

San Jacinto, 08 DE Julio del 2024

Resolucion

N°135/24

ACTA 10/24

VISTO: El proyecto de descentralización de podas y mantenimiento de espacios públicos a desarrollar en la micro región Nro. del departamento, mediante la contratación de cooperativas sociales que realizarán la tarea y de las cuales existe un registro y procedimiento de selección inserto en expediente 2017-81-1010-00588.

CONSIDERANDO:

- 1) Que dicho proyecto pretende dar respuesta a una de las principales demandas de los ciudadanos del departamento, como son las podas de arbolado del ornato y el correcto mantenimiento de los espacios públicos.
- 2) Que la propuesta apunta a dar cumplimiento al Art. 3 numerales 2 y 3, y al Art. 7 numeral 2 de la Ley N°19.272, profundizando de esta manera la descentralización del departamento de Canelones.
- 3) Que a través de la implementación de este proyecto se busca fomentar, apoyar y desarrollar el trabajo local y respaldar el crecimiento y fortalecimiento de las cooperativas de las distintas micro regiones de Canelones.

ATENTO a lo precedetemente expuesto

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

- 1) SUSCRIBIR el proyecto de descentralización de poda y mantenimiento de espacios públicos, asumiendo responsabilidad en la gestión, coordinación y financiación, junto con los Municipios de la micro región 5, de la cuadrilla de podas y mantenimiento de espacios públicos, integrada por 4 cooperativistas (un chofer de grúa, un podador y 2 maquinistas de maquinaria liviana de mano), un camión doble cabina con barquilla, 4 motosierras, 2 desmalezadoras y 1 pastera de carro.
- 2) AUTORIZAR EL GASTO CORRESPONDIENTE A la financiación, junto a la Intendencia, aportando el monto de \$ 51.033,00 (pesos uruguayos cincuenta y un mil treinta y tres) en forma mensual y consecutiva, procedente del literal C del FIGM, siendo este monto afectado a los ajustes paramétricos correspondientes.
- 3) COMUNICAR lo resuelto a los Municipios integrantes de la micro región 5, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Dirección General de

Recursos Financieros y la Dirección General de Gestión Ambiental.

4) SOLICITAR A LA INTENDENCIA DE CANELONES QUE PROCEDA A LA FIRMA DEL CONTRATO PERTINENTE DADA LA IMPOSIBILIDAD LEGAL DEL MUNICIPIO DE HACERLO POR SI MISMO

5) Por Secretaría del Municipio incorpórese al registro de Resoluciones.



Javier García
Concejal



Adriana González
Concejal



CRISTIAN FERRARO
ALCALDE



RENDICION DE CUENTAS DEL FONDO PERMANENTE.

San Jacinto, 08 de Julio del 2024

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12. "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3, "Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes. Y que el Municipio cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestivo, es pertinente dictar acto administrativo para la habilitación del Fondo Permanente.

RESULTANDO: I) Que el TOCAF establece a través del art. 89, las características de los Fondos Permanentes: Art. 89: "Los F.P. no podrán exceder el importe de los duodecimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyan en su base de cálculo".
II) El mismo se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución.

CONSIDERANDO: I) Que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente, y por Resolución 115/24, Acta N° 08/24 se creó el Fondo Permanente del Municipio de San Jacinto para el período 01/06/24 al 30/06/24 por el importe de \$ 110.000,00, (ciento diez mil pesos).

II) Que el Mpio. por Resol. N° 113/24, Acta N° 08/24, autorizo al Alcalde a realizar los pagos del Fondo Permanente hasta un monto estimativo de \$ 110.000,00, (ciento diez mil pesos).

III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al Fondo Permanente por el período 01/06/24 al 30/06/24 por un monto de \$ 105.254,00.

Comuníquese lo resuelto a la Dr. Gral de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, a la Secret. de Desarrollo Local y Participación y a la Tesorería de este Municipio.

(+) 598 1828



**Gobierno de
Canelones**

RESOLUCION ESPECIFICA-ESTIMATIVA DEL GASTO FONDO PERMANENTE

RESOLUCION

N° 137/24

ACTA N° 08/24

San Jacinto, 08 de Julio del 2024

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272, en su art. 12, "Son atribuciones de los Municipios", numeral 3) Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

RESULTANDO: 1) Que es necesario estimar los gastos para el periodo 01/07/24 al 31/07/24
2) Que los mismos ascenderían a la suma de \$ 110.000,00, (ciento diez mil pesos).

CONSIDERANDO: Que la Ampliación Presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.12.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO .

RESUELVE

- 1) Aprobar el estimativo de gastos para el periodo 01/07/24 al 31/07/24, el cual asciende a la suma de \$ 110.000,00, (ciento diez mil pesos).
- 2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Firma Concejal
Adriana González
Concejal


Firma del Alcalde
CRISTIAN FERRARO
ALCALDE


Firma Concejal
Javier García
Concejal

(+) 598 1828

Firma Concejal

Firma Concejal

Intendencia de Canelones

Tomás Berreta 370

Canelones, Uruguay

imcanelones.gub.uy

MUNICIPIO DE SAN JACINTO

Resolución N° 138/24

Acta N° 10/24

VISTO: La Resolución 72/24 de fecha 08 de Abril del Municipio de San Jacinto, que crea el Fondo Permanente del Mpio. de SAN JACINTO para el periodo Abril a Diciembre 2024.

RESULTANDO:

1. Que el punto 4 de la Resolución 03/24 de fecha 08 de abril 2024, establece que “EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta bancaria del Municipio” necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo “la autorización mensual del Sr. Alcalde del Municipio de San Jacinto...”

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un Fondo Permanente que permita hacer frente a las erogaciones de menor cuantía.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JACINTO

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** a la Tesorería Local la renovación del Fondo Permanente Municipio de San Jacinto correspondiente al mes de Julio 2024 por \$ 105254,00 a partir del 1° de Julio 2024.
2. **COMUNÍQUESE** la presente resolución a los Dptos. de Tesorería, Contabilidad y Gerencia Financiero Contable con asiento local, a los Contadores Delegados del TCR, a la Dirección de RRFF y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
3. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

San Jacinto, 11 de Julio del 2024

RESOLUCION

Nº 139/24

ACTA Nº 10/24

VISTO: Asunto tratado en el Concejo sobre el presupuesto que se le solicitó a la Barraca Kroser sobre caños de hormigon que debiamos comprar para reparar pasos nivel de espacios públicos del Municipio, Expediente 2024-81-1240-00073.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y viendo el presupuesto que envia dicha Barraca por la compra de los caños de hormigon, el Concejo avala el presupuesto por el monto de \$ 20.733,00 y realizar las compras en Barraca Kroser.

El Concejo Resuelve:

- 1) Por lo anteriormente expuesto, este Concejo aprueba el presupuesto enviado por la Barraca y autoriza el gasto de \$ 20.733,00 en KROSER.
- 2) Por Secretaria Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.



Nicolás Cabrera
Concejal



Javier García
Concejal



CRISTIAN FERRARO
ALCALDE

(+) 598 1828



San Jacinto, 11 de Julio del 2024

RESOLUCION

N° 140/24

ACTA N° 10/24

VISTO: Asunto tratado en el Concejo sobre el presupuesto que se le solicitó a Riaden SA para la compra de insumos para el service de uno de los tractores del Municipio, Expediente 2024-81-120-00075.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y viendo el presupuesto que envía Riaden y la necesidad de comprar lubricantes para motores diesel, filtros y también realizar el mantenimiento del tractor, el Concejo avala el gasto de \$ 9.540,00 y realizar la compra y el Service en Riaden SA.

El Concejo Resuelve:

- 1) Por lo anteriormente expuesto, este Concejo aprueba el presupuesto enviado por Riaden SA y autoriza el gasto de \$ 9.540,00 en Riaden SA.
- 2) Por Secretaria Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.


Nicolás Cabrera
Concejal


Javier García
Concejal


CRISTIAN FERRARO
ALCALDE

San Jacinto, 08 de Julio del 2024

RESOLUCION

141/24

ACTA N° 10/24

VISTO: Que por Formulario 00098-2024-257 se tramitó el pago de la Factura de Newdrips perteneciente a la reparación de electrobomba de la fuente de la plaza pública, PPR 2024 3128 y vino con observaciones por Delegados de Tribunal de Cuentas.

CONSIDERANDO: Que por Resolución 103/24, Acta 07/24 de fecha 20 de mayo, se autoriza el gasto y vuelve observado por Delegados, por no presentar Rupe y según el Art. 46 del TOCAF el proveedor debe estar activo en Rupe.

RESULTANDO: Que el Formulario 00098-2024-257 fue observado por Delegados del Tribunal de cuentas por no estar activo en Rupe.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO RESUELVE.

- 1) Reiterar el gasto de Newdrips, reparación de electrobomba, según Form. 00098-2024-257, PPR 2024 3128 por un monto de \$ 18.080,00..
- 2) Por Secretaria Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.



JOAQUÍN MOLINA
CONCEJAL



Adriana González
Concejal



CRISTIAN FERRARO
ALCALDE

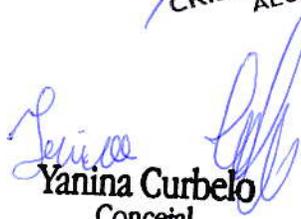
(+) 598 1828

Intendencia de Canelones
Tomás Berreta 370
Canelones, Uruguay



GARMEN VALIENTE
CONCEJAL

imcanelones.gub.uy



Yanina Curbelo
Concejal

San Jacinto, 18 de Julio del 2024

RESOLUCION

Nº 142/24

ACTA Nº 10/24

VISTO: Asunto tratado en el Concejo sobre el presupuesto que se le solicitó a Centro Luz para la compra de varios artículos para mantenimiento de espacios públicos, Expediente 2024-81-1240-00083.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y viendo el presupuesto para la compra de lámpara led, fichas para óptica, portalámpara, cable de cobre, teflón, esmalte sintético, diluyente, pincel y pinturas, el Concejo avala el gasto de \$ 9.092,00 para las compras en Centro Luz.

El Concejo Resuelve:

1) Por lo anteriormente expuesto, este Concejo aprueba el presupuesto enviado por Centro Luz y autoriza el gasto de \$ 9.092,00 en Centro Luz para la compra de materiales.

2) Por Secretaría Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.


JOAQUÍN MOLINA
CONCEJAL


Adriana González
Concejala


CRISTIAN FERRARO
ALCALDE


CARMEN VALIENTE
CONCEJAL


Yanina Curbelo
Concejala

San Jacinto, 18 de Julio del 2024

RESOLUCION

Nº 143/24

ACTA Nº 10/24

VISTO: Asunto tratado en el Concejo sobre el presupuesto que se le solicitó a la Empresa Leandro Lista por la limpieza y conservación de espacios verdes y drenaje en camino Fabiani, Expediente 2024-81-1240-00084.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y viendo el presupuesto presentado por Leandro Lista para realizar el trabajo de limpieza de espacios verdes, el Concejo avala el gasto de 20.106,00 para que realice el trabajo.

El Concejo Resuelve:

- 1) Por lo anteriormente expuesto, este Concejo aprueba el presupuesto enviado por Leandro Lista y autoriza el gasto de \$ 20.106,00 para que realice el trabajo.-
- 2) Por Secretaria Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.


JOAQUÍN M...
CONCEJAL


Adriana González
Concejal


CRISTIAN FERRARO
ALCALDE


CARMEN VALIENTE
CONCEJAL


Yanina Curbelo
Concejal

San Jacinto, 18 de julio del 2024

RESOLUCION

N° 144/24

ACTA N° 10/24

VISTO: Asunto tratado en el Concejo sobre el presupuesto que se le solicitó a NEWDRIPS para la reparación de la bomba de agua y cambio de toda la cañería de la fuente de la Plaza Publica, Expediente 2024-81-1240-00081.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y viendo el presupuesto enviado para la reparación de la bomba y los demás arreglos, el Concejo avala el presupuesto y gasto de 141.996,00 para que NEWDRIPS realice todo el trabajo.

El Concejo Resuelve:

- 1) Por lo anteriormente expuesto, este Concejo aprueba el presupuesto enviado por NEWDRIPS y autoriza el gasto de hasta \$ 141.996,00 para la reparación de dicha bomba y cambio de toda la cañería de la fuente.
- 2) Por Secretaria Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.



JOAQUÍN MOLINA
CONCEJA



Adriana González
Concejal



CRISTIAN FERRARO
ALCALDE

(+) 598 1828

Intendencia de Canelones
Tomás Berreta 370



CARMEN VALIENTE
CONCEJAL



Yanina Curbelo
Concejal